

SCI-139-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Q. Grettel Castro Portuguez
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce
Vicerrector de Investigación y Extensión

Dra. Claudia Madrizova Madrizova
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas
Director Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director
Centro Académico de Alajuela

M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora
Departamento Financiero Contable

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3204, Artículo 13, del 17 de febrero de 2020. Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. La Ley de Administración Financiera de La República y Presupuestos Públicos indica en sus artículos 1° y 94, lo siguiente:

***“Artículo 1°-Ámbito de aplicación.** La presente Ley regula el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos. Será aplicable a:*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3204, Artículo 13, del 17 de febrero de 2021

Página 2

...

d. Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título II de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley.

...

ARTÍCULO 94.- Obligatoriedad de atender requerimientos de información

Las entidades y los órganos comprendidos en el artículo 1 de esta Ley, estarán obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones.”

2. Las Normas Contables Generales sustentadas en NICSP, emitidas por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, y adoptadas posteriormente por la Institución en diciembre de 2018 (Sesión No. 3101, artículo 11, del 12 de diciembre de 2018) como Políticas Contables Generales, indican en el Capítulo X Normas Generales de Contabilidad y Políticas Contables para la elaboración de EEFF, norma No. 1:

“...

La finalidad de los EEFF es, fundamentalmente, suministrar información acerca de la situación financiera, resultados, y flujos de efectivo de una entidad, a efectos de que los usuarios de los mismos puedan tomar decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad respecto de los recursos que le han sido confiados...

...

La responsabilidad en la preparación y presentación de los EEFF varía dentro de cada jurisdicción y entre jurisdicciones distintas, dependiendo de la estructura que las entidades tengan. Los EEFF deberán ser firmados por el Contador a cargo, el cual debe estar debidamente acreditado para ello, requiriéndose adicionalmente la firma y aprobación del Director Ejecutivo o jerarca de la entidad correspondiente, siendo ambos los responsables de dichos estados.

...”

3. La Directriz N.º CN-001-2019 del 02 de abril de 2019, emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional, denominada “MODIFICACIÓN A LA DIRECTRIZ NO. CN-004-2014 “PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y OTRA INFORMACIÓN”, indica en el artículo 2º:

“Artículo 2º— Fechas de presentación de los Estados Financieros (EEFF). *Todas las entidades del Sector Público Costarricense nombradas en el artículo 1º de esta Directriz y las obligadas a remitir información de conformidad con el artículo 94 de la Ley 8131 deberán presentar y emitir según las fechas establecidas los Estados Financieros (EEFF) y el balance de comprobación trimestralmente; tomando las siguientes consideraciones: (Poderes de la República, Órganos Desconcentrados, Instituciones Descentralizadas, Instituciones Financieras no Bancarias, Gobiernos Locales y Empresas Públicas) [sic].*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3204, Artículo 13, del 17 de febrero de 2021

Página 3

Período comprendido

Trimestre	Del	Al	A más tardar el:
Primer	1ero de Enero	31 de Marzo	El 30 de Abril
Segundo	1ero de Enero	30 de Junio	El 30 de Julio
Tercer	1ero de Enero	30 de Setiembre	El 30 de Octubre
Cuarto	1ero de Enero	31 de Diciembre	El 15 de Febrero

Los plazos acá indicados, son perentorios para la efectiva entrega o envío de la información.”

4. Las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 10, del 27 de mayo de 2020, establecen que los Estados Financieros parciales serán aprobados y remitidos a los entes externos por el señor Rector. Las mismas disposiciones establecen el rol del Consejo Institucional en los Estados Financieros parciales, siendo conocerlos.
5. Mediante oficio R-067-2021, con fecha de recibido 02 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, se recibieron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, conocidos y avalados por el Consejo de Rectoría en la Sesión No. 03-2021, artículo 5, del 01 de febrero de 2021, según el siguiente detalle de documentos:
 - a. Estado de Rendimiento Financiero
 - b. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
 - c. Estado de Situación Financiera o Balance General
 - d. Balance de Comprobación
 - e. Matriz de Autoevaluación del Avance de la implementación NICSP
 - f. Estado de Situación y Evolución de Bienes
 - g. Estado de Flujo de Efectivo
 - h. Notas a Estados Financieros Período Contable 2020
 - i. Formato avance y seguimiento Planes de Acción Institucional
6. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 908-2021, celebrada el 11 de febrero de 2021, brindó audiencia a la Máster Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable y a la Máster María de los Ángeles Montero Brenes, Coordinadora de la Unidad de Contabilidad, para la presentación de los resultados de los precitados Estados Financieros, así como las notas más relevantes.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3204, Artículo 13, del 17 de febrero de 2021

Página 4

7. Mediante oficio R-099-2021, con fecha 12 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, dirigido a la MSc. Jeannette Solano García, CPA, Contadora Nacional de la Dirección General de Contabilidad Nacional, se informa que el ITCR incorporó en el módulo gestor de dicha Dirección los siguientes estados financieros:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Rendimientos Financieros
- Estado de Cambio de Patrimonio
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado de Notas Contables (bajo el formato emitido por la Contabilidad Nacional).

Se informa que los anteriores documentos se remitieron para conocimiento del Consejo Institucional según oficio R- 067-2021 y adicionalmente se indica que fueron anexados los documentos requeridos por la Dirección General de la Contabilidad Nacional, a saber:

- Balanza de Comprobación a nivel 8.
- Información de las transacciones y cuentas recíprocas con otras entidades públicas, en cuanto a transferencias en las cuentas de ingresos, gastos, activos, pasivos y capital inicial.
- Estado de Situación y Evolución de Bienes.
- Matriz de guía de requisitos para presentación de estados financieros.
- Informe avance NICSP.
- Matriz seguimiento del plan de acción.
- Matriz de Autoevaluación NICSP.
- Planes de acción para el cierre de brechas.

CONSIDERANDO QUE:

1. Se extraen los siguientes elementos que cobran relevancia de la exposición de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2020:
 - a. Se incorporan notas explicativas a solicitud de Contabilidad Nacional, sobre el impacto de la pandemia en los ingresos, el recurso humano y la operación de la Institución.
 - b. El riesgo de que el gobierno no deposite afectaría el comportamiento del ingreso-gasto, dada la alta dependencia de la transferencia de los fondos FEES.
 - c. Los recursos disponibles se invierten en la mejor opción, según las tasas de interés que ofrece el mercado.
 - d. Se realiza la gestión de cobro correspondiente a las Cuentas por Cobrar.
 - e. La institución se encuentra al día en el pago de las Cuentas por Pagar.
 - f. El neto de efectivo en cuentas suma 9,629 millones de colones, a la fecha de corte.
 - g. Los gastos han disminuido en un 2% (provisión vacaciones, depreciaciones)

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3204, Artículo 13, del 17 de febrero de 2021

Página 5

- h. Los ingresos han disminuido en Venta de bienes y servicios, Editorial Tecnológica, Soda Comedor, Publicaciones, entre otros.
- i. Se continúa en la definición de la metodología de cálculo del deterioro de instrumentos financieros.
- j. Según el Sistema de Sostenibilidad Financiera del Órgano Contralor, la Institución continúa presentando problemas de liquidez.

	Resultado	Ind.	Opt.	Medio	No des
Liquidez	50.00	4	2		2
Solvencia	83.33	6	5		1
Rendimiento	0.00	3			3
Cat.Sost.Baja	50.00	13	7	0	6

- k. En general se observa una posición financiera sana en la Institución a diciembre de 2020.
 - l. El grado de aplicación de las NICSP refleja un promedio general del 84% de cumplimiento.
2. Por la relevancia de la información que se presenta, se requiere que el Consejo Institucional de por conocidos los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, mismos que, de conformidad con las Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, el señor Rector aprobó y remitió oportunamente a la Dirección General de Contabilidad Nacional, según lo indicado en el oficio R-099-2021.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocidos los siguientes Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020: Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Situación Financiera o Balance General, Balance de Comprobación, Matriz de Autoevaluación del Avance de la implementación NICSP, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a Estados Financieros Período Contable 2020, así como el Formato avance y seguimiento Planes de Acción Institucional.



14231T42020_BALA 14231T42020_ESTAD ~~14231T42020_ESTAD~~ ~~14231T42020_ESTAD~~
NCE DE SITUACION, I O DE SITUACION Y E O RENDIMIENTO FIN O_BALANCE_COMP



14231T42020_ESTAD ~~14231T42020_ESTAD~~ 14231T42020_ESTAD
O_DE_CAMBIO_DE_I O_DE_FLUJO_DE_EFI O_NOTAS.pdf



COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3204, Artículo 13, del 17 de febrero de 2021

Página 6

- b.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- c.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras Clave: Estados – Financieros - 31 diciembre – 2020

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico

Zrc